



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 08 de junio de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2015-00277-00
DEMANDANTE:	JAVIER ENRIQUE LLANOS SOTO
DEMANDADO:	SANAR BIEN IPS S.A.S.
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Medellín quien CONFIRMA la sentencia proferida por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín.

En primera instancia NO se impuso condena en costas y en segunda instancia se impuso condena en costas a cargo del demandante y a favor de la demandada, fijando las agencias en la suma de \$100.000,00.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO  
JUEZ ENCARGADA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 08 de junio de 2021

Liquidación de costas <b>a cargo del demandante y a favor de la demandada</b>	
Gastos procesales	\$0,00
Costas y Agencias en derecho en primera instancia	\$0,00
Costas y Agencias en derecho en segunda instancia	\$100.000,00

Son en total CIEN MIL PESOS (\$100.000,00) a favor de SANAR BIEN IPS S.A.S.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRÍGUEZ  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 08 de junio de 2021

**Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.**

*Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P).*

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO  
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO  
Medellín, 09 de junio de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 084 y estados electrónicos N°. 084 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ  
Secretario